

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESPACIOS ESCENICOS Y FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS PARA EL AÑO 2021

### CORRECCION DE ERRORES AL ANUNCIO DE SUBSANACION DE DOCUMENTACION

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las **Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia competitiva, destinadas a Espacios (escénicos, musicales y Galerías de Arte), y al fomento de la lectura en Librerías del año 2021** del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia número nº 129 de 7 de junio de 2021**, y la cláusula novena de la **Convocatoria de Subvenciones aprobada para el año 2021**, se ha publicado anuncio en la web del ICAS en el que se establece un plazo para la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación de las solicitudes presentadas, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, se proceda a subsanar los defectos observados.

Advertido error material en relación con la documentación requerida a la entidad **CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.**, mediante el presente anuncio se procede a subsanar el citado error, debiendo quedar redactado del siguiente tenor literal para la citada entidad:

#### ESPACIOS CULTURALES DE INICIATIVA PRIVADA

#### SOLICITUD A SUBSANAR

		<u>SUBSANAR/ APORTAR</u>
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	CENTRO TNT	- Debe indicar el importe, con su desglose correspondiente, de los gastos indirectos que se imputan a la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que el total de gastos indirectos imputados no podrá superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera de la convocatoria; incluyendo dicha información en el Anexo III. (Presupuesto).

1

Código Seguro De Verificación	4ZRsa1T7uHeWeoABnOqsiA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/09/2021 11:54:22
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Página	1/2		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ZRsa1T7uHeWeoABnOqsiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ZRsa1T7uHeWeoABnOqsiA==</a>				



Se establece un plazo para la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación de la mencionada solicitud, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio **en la página web del ICAS ([www.icas-sevilla.org](http://www.icas-sevilla.org))**, proceda a subsanar los defectos observados. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorroga al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, se entenderá desistido a los interesados de su solicitud, continuando el procedimiento, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma  
EL VICEPRESIDENTE  
P.D. de Firma  
LA GERENTE  
(Resolución Vicepresidencia nº 494 de 17 de julio de 2019)  
Fdo.: Victoria Bravo Barquilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4ZRsa1T7uHeWeoABnOqsiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/09/2021 11:54:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ZRsa1T7uHeWeoABnOqsiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ZRsa1T7uHeWeoABnOqsiA==</a>			